



NIT: 860.514.013 - 2

## REGLAMENTO PARA LA TRIGESIMA SEXTA (XXXVI) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

**COOTRANOR** en cabeza del Consejo de Administración enuncia como deberes de las personas, propender por su autocuidado, el de la familia, de la comunidad y actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de sus asociados, de acuerdo con lo establecido en la resolución 385 del 2020 emitida por el ministerio de salud por la emergencia sanitaria **COVID-19**.

Convocando a asamblea virtual como medida de carácter preventivo, obligatorio y transitorio sin perjuicio de las sanciones a que hubiere a lugar.

### PARAMETROS TRIGESIMA SEXTA (XXXVI) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

1. Todos los asociados hábiles a fecha 31 de diciembre del 2020, podrán participar en la Asamblea virtual previa inscripción en las fechas establecidas, para posterior asignación del código de acceso y el correspondiente Enlace (Link).

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION: 10 de febrero de 2021.

REQUISITO: Remisión del formato de inscripción y de asistencia para asignación Link de enlace. (ver anexo).

2. El presidente y secretario actual del Consejo de Administración harán las veces de presidente y secretario de la Asamblea General de Asociados.
3. La comisión verificadora del acta de la **XXXVI** asamblea general la ejercerá la junta de vigilancia actual.
4. Para el nombramiento y elección del **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, se realizará de acuerdo con lo estipulado en los estatutos actuales artículo 80:

#### Requisitos para ser consejero

Los miembros del Consejo de Administración deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar formación cooperativa por lo menos durante veinte (20) horas.
2. No haber sido sancionado un (1) año antes de su nombramiento.
3. Ser asociado hábil con un tiempo no menor de doce (12) meses de vinculación.
4. haber actuado con honorabilidad y rectitud, tanto en su actividad como asociado como en la comunidad.
5. No haber sido sancionado por abandono de cargos administrativos durante su desempeño, sin justa causa.



NIT: 860.514.013 - 2

6. Tener condiciones de aptitud e idoneidad en relación con el manejo de Fondos y Bienes de la Institución.
7. Tener conocimiento sobre manejo administrativo y financiero o comprometerse a recibir la capacitación correspondiente en un término menor de 90 días calendario después de haber sido elegido.
8. Haber participado con buen desempeño en los diferentes comités de la cooperativa, en caso de haber pertenecido a estos.
9. Ser delegado hábil a la Asamblea y estar presente en la misma, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, caso en el cual el asociado debe manifestar por escrito su deseo de pertenecer al Consejo de Administración.
10. Los demás requisitos señalados en la Ley 79 de 1988 y la ley 454 de 1998 y especialmente las señaladas en el parágrafo del artículo séptimo de la última norma citada.

ARTICULO 81. El Consejo de Administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a su elección y nombrará entre sus miembros principales; presidente, vicepresidente y secretario.

5. Así mismo para la elección de **JUNTA DE VIGILANCIA** se tendrá en cuenta el (artículo 92):

#### **Requisitos para ser Integrante de la Junta de Vigilancia**

Los miembros de la Junta de Vigilancia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar formación cooperativa por lo menos durante veinte (20) horas o comprometerse a recibir la capacitación en un término no menor de noventa (90) días calendario.
2. No haber sido sancionado un (1) año antes de su nombramiento.
3. Ser asociado hábil con un tiempo no menor de doce (12) meses de vinculación.
4. Ser honorable y correcto
5. No haber abandonado cargos administrativos durante su desempeño sin justa causa.
6. Tener condiciones de aptitud e idoneidad en relación con el manejo del Control Social. Ser delegado hábil a la Asamblea y estar presente en la misma, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, previa manifestación escrita.
7. Las señaladas en el Parágrafo del artículo Séptimo de la ley 454 de 1998.



NIT: 860.514.013 - 2

**Nota:** Para este proceso de elección, se realizarán las correspondientes inscripciones de los aspirantes, entre el 1 al 6 de febrero del 2021, enviando un correo de postulación, indicando a que ente y cargo aspira, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en los estatutos.

6. Para la elección y postulación del **REVISOR FISCAL**, se recibirán las correspondientes hojas de vida de los profesionales aspirantes, indicando la aspiración de sus honorarios, dentro del término del 1 al 6 de febrero del 2021, teniendo en cuenta los requisitos establecidos así:

ARTICULO 96. La fiscalización general de la Cooperativa, la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de un Revisor Fiscal quien deberá ser contador público con tarjeta profesional, y especialmente las señaladas en el Parágrafo del artículo Séptimo de la ley 454 de 1998, quien será elegido por mayoría absoluta por la Asamblea General con su respectivo suplente para un período de dos (2) años

Las hojas de vida de los aspirantes que cumplan los requisitos podrán ser consultadas en la página web de la cooperativa.

El aspirante deberá asistir de forma virtual en el momento de la elección.

- **INTEGRANTES POR CUERPO DIRECTIVO**

<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejo Administración	7	7
Junta de Vigilancia	3	3
Revisor Fiscal	1	1

## **7. PRESENTACION DE INFORMES ENTES ADMINISTRATIVOS**

Para mayor celeridad en el desarrollo de la asamblea, los informes de Gestión administrativo y financiero se publicarán con 5 días antes de la realización de la asamblea virtual en la **página WEB**, [www.cootranor.org](http://www.cootranor.org) para que sean analizados por todos los asociados.



NIT: 860.514.013 - 2

## 8. APROBACION Y DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

La propuesta elaborada por el Consejo de Administración será publicada en la página web de la cooperativa. Si alguno de los asociados tiene una propuesta con respecto a este ítem, la puede hacer llegar con anticipación al correo [cootranor@cootranor.org](mailto:cootranor@cootranor.org).

## 9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Los asociados pueden remitir sus propuestas a nuestras instalaciones por los medios disponibles: correo electrónico: [cootranor@cootranor.org](mailto:cootranor@cootranor.org)

WhatsApp 315 885 4319

**LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA VIRTUAL SERA DIRIGIDA Y ASESORADA CON LA EMPRESA GRUPO CLAK (Se enviará video tutorial para compartir).**



**CONSEJO DE ADMINISTRACION**